



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de febrero de 2024

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	GERARDO ANTONIO RÚA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220070046200
Asunto:	Reconoce personería, corre traslado liquidación

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por GERARDO ANTONIO RÚA contra COLPENSIONES, se reconoce personería al abogado SANTIAGO BERNAL PALACIO T.P. 269.922 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la demandada, en los términos del poder conferido.(página 3 anexo 10 E.D.).

Se corre traslado a la parte ejecutante, la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, para los fines pertinentes. (página 2 anexo 10 E.D.).

SANTIAGO BERNAL PALACIOS, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, cordialmente solicito al Despacho se apruebe la siguiente liquidación del crédito, la cual se aporta en los siguientes términos:

PERIODO DE INCREMENTO	VALOR INCREMENTO
8 de julio de 2006 al 8 de agosto de 2006	\$57,12
8 de agosto de 2006 al 8 de septiembre de 2006	\$57,12
8 de septiembre de 2006 al 8 de octubre de 2006	\$57,12
8 de octubre de 2006 al 08 de noviembre de 2006	\$57,12
8 de noviembre de 2006 al 8 de diciembre de 2006	\$57,12
8 de diciembre de 2006 al 8 de enero de 2007	\$57,12
8 de enero de 2007 al 5 de enero de 2007	\$60.71
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	\$ 403,43

No se liquidan los intereses del CPA, toda vez que los mismo no están estipulados para los incrementos pensionales.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d186da89b4e647cd6925a565131512ac0dee04b8d7c7fa4b84bebad8c10ce7**

Documento generado en 06/02/2024 01:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>